

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50.737-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pta. palabras  
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 25 de abril

Número 94

## GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. señor Subdirector General de Personal, de la Dirección General de Administración Local, en fecha 31 de marzo pp., me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento de Burgos a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la estructura del Servicio de Extinción de Incendios, transformando las plazas de Capataces en Sargentos y las de Jefes de Grupo en Cabos, quedando la plantilla constituida en la siguiente forma:

3 plazas de Sargentos, con el sueldo anual de 97.500 pesetas.  
6 plazas de Cabos, con 79.500 pesetas.

10 plazas de mecánicos conductores, con 75.000 pesetas.

5 plazas de Bomberos de 1.ª, con 75.000 pesetas.

39 plazas de Bomberos de 2.ª, con igual sueldo anual.

Todas ellas integradas en el Grupo III «Administración especial, Sub-grupo b».

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de abril de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gav Ruidíaz.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio de menor cuantía núm. 97/75, seguidos a

instancia del Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Marcial Martínez Sagredo y otros, sobre declaración de derechos e indemnización de daños y perjuicios, ha acordado se emplace a los demandados que luego se indican, en ignorado paradero y domicilio, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en forma legal en los autos de referencia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Demandados a que se refiere la presente cédula: Doña Sabina Alonso y sus hijos don José Luis de Miguel Alonso y doña María del Carmen de Miguel Alonso, asistida la primera de su esposo si fuese casada; don Víctor de Miguel González, todos ellos como herederos o causahabientes de don Juan de Miguel Espinosa, así como a cualquiera otros herederos desconocidos de don Juan Miguel Espinosa y doña Vicenta González, y demás personas inciertas y desconocidas que puedan tener interés en el litigio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los referidos demandados, expido y firmo la presente en Burgos, a quinque de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 2.082.—239.00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado a su cargo y con el núm. 30 de 1974 se siguen diligencias preparatorias por hurto de uso contra Isidoro Sendino Ruiz, en las que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 1: Ilmo. señor Magistrado Juez don José Luis Ollas Grinda. En la ciudad de Burgos, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vista

en trámite de conformidad ante este Juzgado, la causa procedente de este mismo Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido, seguida por hurto de uso, contra Isidoro Sendino Ruiz, hijo de Isidoro y de Emerenciana, de 17 años de edad, de estado soltero, natural de Pedrosa del Príncipe, vecino de Burgos, de profesión aprendiz, con instrucción, sin antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa y de la que estuvo privado del 28 al 31 de marzo de 1974, en la que son partes el Ministerio Fiscal, y dicho acusado, defendido por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner, y representado por el Procurador don Angel del Val Moral.

Fallo: Que debo condenar y condeno por su conformidad, al acusado Isidoro Sendino Ruiz, como autor responsable de un delito de hurto de uso en grado de frustración, la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal, atenuante de menor de edad, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y caso de impago al arresto sustitutorio de un día por cada 250 pesetas no abonadas, y al pago de las costas procesales, y para el cumplimiento de la pena de privación de libertad en su caso se le abona todo el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Isidoro Sendino Ruiz, por ignorarse su actual paradero, se expide el presente edicto en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

### Lerma

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 54-75, por lesiones en accidente de tráfico, por la presente se

cita a Antonio Alguacil de Lapa, Carmen Alguacil Quevedo y Rafael Alguacil Quevedo, para recibirles declaración y en cuanto al último exploración, ser reconocido por el Médico forense, y en cuanto al primero testimoniar la documentación correspondiente, y hacerles ofrecimiento de acciones.

Lerma, 15 de abril de 1975.—El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Antonio María Ramos Rodríguez, de 22 años, soltero, obrero, natural de Alhadas Figueras (Portugal), vecino de Luxemburgo, residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectiva la cantidad de pesetas 49.109, importe a que asciende la indemnización civil, multa y costas del juicio a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas, número 304-1974, sito en la calle Don Fidel García, número 6, bajo aperebimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el depósito municipal, para que cumpla cuatro días de arresto como sustitutorio por el importe de la multa que le resulta imputada.

Miranda de Ebro, 15 de abril de 1975.—El Juez de Instrucción sustituto, Sebastián Martínez.

#### Cédula de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 63 /75, seguido por este

Juzgado Municipal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 14 de abril de 1975.—Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas número 502/74, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Policarpo Alonso Huidobro, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cascajares de Bureba (Burgos).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Policarpo Alonso Huidobro, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia temeraria con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Joséph Chupin Bossard, en la cantidad de 4.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sebastián Martínez Presa.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Joseph Chupin Bossard, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 15 de abril de 1975.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2718. — Exp.: 17.086. — F. 142.

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Instalación: Línea a 13,2 KV., a Avellanosa de Muñó o cambio de

tensión a 13,2 KV., de las líneas a Granja La Veguecilla, Paules del Agua, Pinedillo, Avellanosa, Torre- citores, Iglesiarrubia y Villafruela, en la provincia de Burgos, y a Espinosa del Cerrato, en la provincia de Palencia.

Para su conocimiento y debidos efectos, seguidamente se complace dar traslado a Vds. de la resolución dictada por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, en fecha 14 de marzo próximo pasado, en expediente cuya referencia se indica:

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, núm. 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el cap. III del Decreto 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y la Ley de 24-II-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos», sociedad anónima, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de tensión y la transformación a 13,2 KV., de otras instalaciones existentes a 4.000 V., que posteriormente se relacionan.

El tramo de nueva instalación tendrá su origen en la existente de la misma empresa que suministra a la cantera «El Risco» y final en la que llega actualmente al centro de transformación de Avellanosa de Muñó (Burgos), tendrá una longitud de 2.401 m. y se construirá con conductores de cobre, apoyos de madera tratada y aisladores rígidos.

Cambio de características de las actuales líneas y centros de transformación actuales a 4.000 V.

Se transformarán en trifásicos y se elevará la tensión de 4 KV., a 13,2 KV., de las siguientes instalaciones en servicio: derivaciones a «Avellanosa de Muñó» y a «Pinedillo» de la general «Tordómar-Villafruela», con una longitud de 5.350 m.

«Elevación de 4 a 13,2 KV., de la parte que quedará en servicio de la citada línea general «Tordómar-Villafruela», de la cual se desmontará un tramo de 2.750 m., y de las derivaciones «La Veguecilla», «Paules del Agua», «Torrecitores», «Iglesiarrubia» y «Espinosa de Cerrato». La longitud de estas líneas transformadoras, será de unos 20.800 kilómetros, de los cuales 5.100 Km., afectan a la provincia de Palencia y los restantes a la de Burgos.

Cambio de tensión de 4 a 13,2

KV., en 8 centros de transformación, con paso a trifásicos en los centros transformadores de «Avellanosa de Muñó» y «Pinedillo», con potencias respectivas de 50 KVA., en «Pinedillo»; 30 KVA., en «Villafuella»; 25 KVA., en «Espinoso de Cerratos»; 10 KVA., en «Iglesiarribia»; y, de 3 KVA. respectivamente, en «La Vuequeilla», «Paules del Agua» y «Torrecitores» y de 5 KVA., en «Avellanosa de Muñó».

La finalidad será la de mejorar el suministro de energía en las zonas de influencia de los centros de transformación anteriormente citados en las provincias de Burgos y Palencia.

La mencionada línea, de cantera de «El Risco», a E. T. de «Avellanosa de Muñó», proyectada con conductor de cobre de 7,06 m./m<sup>2</sup>., de sección, habrán de adaptarse a lo dispuesto en el vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, y por consiguiente tendrá que sustituir este conductor por otro, también de cobre, pero de 10 m./m<sup>2</sup>. de sección o de aluminio-acero, tipo LA-20, como mínimo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.»

Todo lo cual comunico a Vds. para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 16 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2126.—734,00

## ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación, I.T.A.  
Expediente número 42/74.

Asunto: Notificación.

Sr. D. Santiago Capelo Vercial. El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en el expediente de referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de 1.500 pesetas, sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoles que la falta de pago dentro del plazo

indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Información pública

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1975, aprobó inicialmente el Plan Especial promovido por don José López Alzaga, y comprensivo de la zona delimitada entre la calle Fernán González, Plaza nueva de San Nicolás y calle de Embajadores.

De conformidad al artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de un mes el anterior acuerdo, pudiendo examinarse el expediente durante las horas de oficina en las dependencias de la calle Salas, número 1.

Burgos, 12 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

### Información pública

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1975, aprobó el Reglamento General del Mercado Central de Frutas, Hortalizas y Verduras de Villafraja.

A los efectos del artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante 15 días, para que puedan ser objeto de reclamaciones, estando el expediente de manifiesto en las Oficinas municipales de la calle Salas, núm. 1.

Burgos, 16 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

Habiendo solicitado don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de la empresa Industrias Eléctricas Benito Delgado, la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en La Castellana.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 11 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2.061.—130,00

## Ayuntamiento de Villсандino

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de urbanización de varias calles de esta villa.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villasandino, a 15 de abril de 1975.—El Alcalde, Braulio Grijalvo

## Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 12 del actual, fue aprobado el pliego de condiciones, facultativas, económico-

administrativas que ha de regir en la subasta de ampliación del abastecimiento de agua en esta localidad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en la Secretaría municipal, pudiendo presentar reclamaciones en referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Condiciones de 9 de enero de 1953.

Rabé de las Calzadas, 21 de abril de 1975.—El Alcalde, Cándido Pampliega.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### Subasta de pastos

Con sujeción al pliego de condiciones económicas que se somete a información pública por plazo de ocho días, se anuncia subasta pública para aprovechamiento de pastos en terrenos de propios de este Ayuntamiento al pago de Vado Ancho, Los Carriscos, Brezal Alto de Para y Brezal de Bustillo.

La subasta se celebrará el undécimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de actos de la Casa Consistorial, pudiéndose presentar las proposiciones optando a la misma hasta media hora antes de la celebración.

El precio global es de 54.500 pesetas, pudiendo optar a todas o cada una de las parcelas.

La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Medina de Pomar, a 17 de abril de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez.  
2.123.—159,00

#### Subastad e un terreno

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado sin reclamaciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de la siguiente parcela:

Terreno al pago de «Navas», de este Municipio, parcela 110 del polígono dos de Concentración parcelaria, de 1.33,40 Has., de extensión superficial, que linda al norte, Cándido Alonso; sur, Otilia Castresana y camino; este, Otilia Castresana, otros y arroyo; y oeste, Andrés Castresana y María Rosario Zorrilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1399, libro 33, folio 24, finca 5980.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial el veintiún día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no contándose los días inhábiles.

El tipo de licitación es el de 500.000 pesetas, al alza, por lo que serán rechazadas las proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 20.000 pesetas y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de declaración jurada del licitante de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, se presentarán hasta el día anterior hábil al de la subasta durante las horas de oficina en la Secretaría municipal y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ..... vecino de ..... calle ..... núm. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ...., por sí o en representación de ..... lo que acredita con ..... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. .... de fecha ..... por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de una parcela al pago de Nava, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) y se comprometo al cumplimiento más estricto del pliego de condiciones que acepta en todas sus partes.

..... a ... de ..... de 1975.  
(Firma).

Medina de Pomar, a 17 de abril de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez.  
2.124.—330,00

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, facultativas y económico administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de servicio de ampliación de abastecimiento de agua, y en ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 12 del actual, se anuncia dicha subasta, y financiada la misma con cargo a los fondos municipales y subvención de la Excm. Diputación Provincial.

Clase de obra: Ampliación de abastecimiento de agua; plazo de ejecución, 12 meses; tipo de licitación, 710.535,86 pesetas.— Fianzas: Provisional, 21.316 pesetas; definitiva, 42.632 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado con 3 pesetas y póliza de la Mutualidad de

25 pesetas, se presentarán en Secretaría municipal hasta las catorce horas, del día siguiente hábil, en que se cumplan los veinte días también hábiles, desde la publicación de este anuncio de subasta en el B. O. de la provincia, así como toda la documentación correspondiente que se establece en el pliego.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día inmediatamente hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en la casa de Ayuntamiento.

La fianza se constituirá en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del R. de las C. L. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios preceptivos, con arreglo al citado Reglamento.

#### Modelo de proposición

D..... mayor de edad, estado ..... de profesión ..... vecino de ..... domiciliado en ..... (en nombre propio o en representación de) impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de ampliación de abastecimiento de agua, a que se refiere el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. .... de fecha ... de ..... de 197... acepta íntegras todas las cláusulas del pliego de condiciones y se obliga a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto formulado para la misma, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen obligatorio de Seguros Sociales, Seguro de accidentes y Régimen Fiscal Tributario.

Lugar y fecha, Rabé de las Calzadas, a ... de ..... de 197...

(Firma del licitador o apoderado).

Rabé de las Calzadas, 21 de abril de 1975.—El Alcalde, Cándido Pampliega.